



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-007-2015-00632-00
DEMANDANTE	SIRLEY CRISTINA GARCIA ROLDAN
DEMANDADO	EDISON ARLEY ZAPATA SUAZA
Asunto	Resuelve solicitud
A.S.	2083V (1443) 4

En el escrito que antecede, el apoderado de la parte actora, le solicita al Despacho se le solicite al IGAC que se pronuncie sobre el requerimiento que se le hizo, toda vez que a la fecha no se ha efectuado.

Sin embargo, previo a acceder a lo solicitado, el Despacho requiere al interesado para que se sirva remitir constancia del diligenciamiento del oficio.

De otra parte y en atención a la solicitud de copia digital del expediente se tiene que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, sumado a las restricciones de acceso a sede y a la falta de implementos tecnológicos suficientes, no es posible acceder a la misma, como que no se cuenta con la digitalización de los expedientes.

Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, de cara al plan de digitalización de la Rama Judicial, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si se requiere piezas procesales puntuales, a través del correo electrónico jccoe00med@notificacionesrj.gov.co pueden solicitarse y si es necesaria la revisión completa del expediente, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín se ha dispuesto una agenda de citas, y a través del mismo correo electrónico o de la línea telefónica 513 13 31 se podrá solicitar el agendamiento de la misma, para asistir de manera presencial y tener acceso a todo el expediente.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d2aba49d3194b4198cb3bb7124f726116cb3a9070b789f1c4de8dcf252
98074**

Documento generado en 07/09/2021 01:23:29 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**